



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de agosto de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

23.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ESCUELA MUNICIPAL MÚSICA

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Escuela municipal de música	AYTOCR2024/24840
Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA	

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**, habiéndose aprobado por Decreto del Concejal de Hacienda de 6 de agosto de 2024, la necesidad e inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria la realización de este servicio es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**, por un valor estimado de 98.206,90 €

SEGUNDO.- Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento deberán consignarse en la partida correspondiente de los Presupuestos del vigente ejercicio y para los ejercicios sucesivos (2025 a 2028) tendrá

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

que consignarse el crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios.

Tal y como se estableció en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2024, nos encontramos ante uno de los supuestos establecidos en la Disposición Adicional 3.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no siendo causa de no iniciación de la tramitación de ningún procedimiento de contratación necesario la inexistencia de crédito, salvo informe motivado de la Intervención Municipal.

Podrá iniciarse el mismo, por tanto, con informe favorable de la Intervención, condicionado y, simultáneamente, se tramitarán los procedimientos de consignación de crédito. A estos efectos de adoptarán las medidas de coordinación entre el Servicio de Contratación y el Servicio de Intervención.

Por consiguiente será necesario que en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente, de forma expresa, se haga mención que la adjudicación está sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para la tramitación del correspondiente expediente de consignación de crédito, al Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 40/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8dfvHinojZq7LCBQQAY
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 19/08/2024 14:01:21
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 20/08/2024 09:17:23
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3